



**ACTA Nº.0010/2013 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2013.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUELA LOPEZ ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

FAUSTO MARIN MEGIA.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

FERNANDO PRIETO RUIZ.

VIRGINIA ESPINOSA GALLEGO.

FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA DE ALCAÑIZ.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

MIRIAM MAYOR DIAZ.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 18:00 horas, del día 28 de Octubre de 2013 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia la Sra. Concejala JOSEFA RUIZ LOPEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....3**  
**EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**  
**APROBAR LA MINUTA Nº.9/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL**  
**PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013...3**  
**2º.- REVISION VALORES CATASTRALES.....3**  
**3º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EJECUCION DE LA OBRA DE CRUCE**  
**SUBTERRANEO CON CAUCE DE DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO DE LA**  
**TUBERIA DE ABASTECIMIENTO ETAP FRESNEDA-DEPOSITO DEL CERRO DE**  
**LOS MUERTOS.....4**  
**4º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.....5**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



<b>5º.- RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PAU "EL ÁNGEL".....</b>	<b>6</b>
<b>6º.- APROBACIÓN DÍAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2013/2014.....</b>	<b>11</b>
<b>7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA MODIFICACION Y SUSPENSION LEGISLACION VIVIENDAS HIPOTECADAS.....</b>	<b>12</b>
<b>8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION DEL GABINETE JURIDICO.....</b>	<b>14</b>
<b>9º.- MOCION GRUPO SOCIALISTA COPAGO FARMACOS.....</b>	<b>15</b>
<b>10º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA POR LA DEFENSA DEL MODELO PÚBLICO DE PENSIONES.....</b>	<b>17</b>
<b>PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, POR UNANIMIDAD SE INCLUYE EN EL ORDEN DEL DÍA EL SIGUIENTE ASUNTO:.....</b>	<b>24</b>
<b>11º.- SOLICITUD DE TERRENOS DE LA CRP 612 A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.....</b>	<b>24</b>
<b>12º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....</b>	<b>27</b>
<b>LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ANTERIOR SESIÓN QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES.CONCEJALES EN EL PORTAL DEL CONCEJAL.....</b>	<b>27</b>
<b>13º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</b>	<b>27</b>
<b>14º.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA RELATIVO A CREACION COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.....</b>	<b>28</b>
<b>15º.- PREGUNTA DE IZQUIERDA UNIDA EN RELACION CON SOLICITUDES ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR.....</b>	<b>28</b>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.9/2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 30 de Septiembre de 2013.

**2º.- REVISION VALORES CATASTRALES.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=2>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2013PL00105.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

La situación actual del mercado inmobiliario ha producido un importante desfase entre el valor de mercado del suelo urbanizable y el valor catastral atribuido al mismo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Solicitar a la Dirección General del Catastro la aprobación de una ponencia parcial de valoración catastral, a la baja, del suelo clasificado como urbanizable para el Término Municipal de Valdepeñas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**3º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EJECUCION DE LA OBRA DE CRUCE SUBTERRANEO CON CAUCE DE DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO DE LA TUBERIA DE ABASTECIMIENTO ETAP FRESNEDA-DEPOSITO DEL CERRO DE LOS MUERTOS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=3>

2013PL00106.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del Proyecto para la Ejecución de la Obra de Cruce Subterráneo con Cauce de Dominio Público Hidráulico de la Tubería de Abastecimiento ETAP Fresneda-Depósito del Cerro de los Muertos, Término Municipal de Santa Cruz de Mudela, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 40.658,77 €, redactado por AQUALIA, Empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.

CONSIDERANDO que es necesario y perentorio ejecutar las obras contempladas en el citado Proyecto por cuanto en la traza de la conducción de agua potable a partir de la ETAP de Fresneda hasta el Depósito del Cerro de los Muertos, y en concreto dentro del Término Municipal de Santa Cruz de Mudela, se localiza un cruce con el Arroyo de Riansares.- Con el paso del tiempo el tramo de esta tubería que cruza el lecho del cauce ha quedado en descubierto, lo que supone no solo una obstrucción en el lecho del cauce, sino que también podría ocasionar problemas sanitarios en el abastecimiento de agua potable.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Solicitar a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una subvención para ejecutar las obras mencionadas, o bien que las citadas obras se ejecuten directamente por la citada Consejería.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### 4º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=4>

2013PL00107.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del borrador de la Ordenanza Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Valdepeñas, para actualizar y poner al día la Ordenanza vigente, aprobada en sesión plenaria de 30 de enero de 1992, y publicada en el BOP de 6 de abril de 1992; así como los siguientes Anexos:

Ordenanza Municipal de Circulación, determinación y regulación de zonas de estacionamiento limitado, publicada en el BOP N° 150, de 18/12/2000.

Reglamento Regulator de la retirada de vehículos de vía pública, publicado en el BOP N° 153, de 25/12/2002.

Anexo conteniendo la relación de Infracciones y Sanciones.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente la citada Ordenanza Municipal según el texto que figura en el Expediente, así como los anexos relacionados anteriormente.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- A estos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Finalizado el periodo de exposición al público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional; publicándose íntegramente la nueva Ordenanza de Circulación, con sus correspondientes Anexos en el B.O. de la Provincia.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría (10 votos a favor del Grupo Socialista y 10 abstenciones del Grupo Popular, Liberal e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**5º.- RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PAU "EL ÁNGEL".**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=5>  
2013PL00108.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del Expediente del PAU del Sector "EL Ángel", de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Vistos los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Octubre de 2008 aprueba definitivamente el P.A.U. "El Angel" y la adjudicación a favor del Agente Urbanizador COIVSA.

Los propietarios afectados por el P.A.U. mencionado son los siguientes:

- Constructora Laguna e Hijos.- c/.Seis de Junio,76, 13300 Valdepeñas (Ciudad Real).
- Herederos de D.Nicolás Núñez-Barranco Fernández-Mayoralas.- c/.Maestro Ibáñez, 4, 1º.D., 13300 Valdepeñas (Ciudad Real).
- Inmovega del Río, S.L.- c/.Vía de las Dos Castillas,33-Bajo, Complejo Ática, Edificio 6, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- D.Luis Fernando Caminero López de Lerma.- c/.Real,23, 13300 Valdepeñas (Ciudad Real).
- D.Francisco Toledo Sánchez.- c/.Arroyo de la Veguilla,8, 13300 Valdepeñas (Ciudad Real).
- D.Nicasio Rodriguez Pintado.- c/.Mediodía,93, 13300 Valdepeñas (Ciudad Real).
- Dª.Pilar López Tello.- c/.Grúcer,3,9º.A., 28017 Madrid.
- COIVSA.- c/.Unión,24, 13300 Valdepeñas (Ciudad Real).

**SEGUNDO.-** El 18 de Noviembre de 2008 se suscribe el Convenio Urbanístico y la Proposición Jurídico-Económica para la ejecución del P.A.U. del Sector "El Angel", depositando una garantía el Agente Urbanizador por importe de 625.150,52 € mediante contrato de seguro con la Compañía ASEFA (Avda. de Manoteras, 32, Edificio A. 28050 Madrid), para responder de la correcta ejecución de la urbanización cuyos gastos ascienden a 10.376.208,63 €.

Del Convenio Urbanístico mencionado se destacan las siguientes Cláusulas:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- **“TERCERA.-** COIVSA en su calidad de Agente Urbanizador se compromete, en virtud de la legislación urbanística vigente en concordancia con las Normas Subsidiarias de Valdepeñas, a:
  - o ...
  - o (Párrafo d) o cuarto): Ejecutar en el plazo inferior a 3 años todas las obras de urbanización previstas en el Proyecto de Urbanización aprobada para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Polígono “El Angel” del Término Municipal de Valdepeñas...”
- **“QUINTA.-** El incumplimiento de los plazos de urbanización aludidos en el compromiso 3 apartado d) (como se ha hecho especificar antes es el párrafo cuarto) de este Convenio, por causas imputables al urbanizador, salvo prórroga justificada, podrá dar lugar a la caducidad de la adjudicación con pérdida del aval depositado.

Se producirá la resolución de la adjudicación en caso de incumplimiento grave por el urbanizador, entendiéndose como tal los que establecen las normas rectoras de la contratación administrativa y en especial:

...

Párrafo tercero: “No realización, en el plazo establecido en este Convenio de las obras de urbanización.- Sin embargo, el urbanizador podrá solicitar al Ayuntamiento por razones motivadas excepcionales, la prórroga del plazo para la ejecución del Programa”.

**TERCERO.-** Mediante escrito de D<sup>a</sup>.Mercedes Laderas Sánchez, actuando en representación de COIVSA, registrado de entrada el 10 de Noviembre de 2011, con nº.2011E24738, se solicita una prórroga de 5 años para la realización de las obras de urbanización del Sector “El Angel”, basando dicha solicitud en la actual situación económica y de paralización del sector inmobiliario y los graves problemas financieros que afectan a la práctica totalidad de las empresas.

**CUARTO.-** Mediante Decreto nº.2012D0043 de 12 de Enero de 2012 se da traslado del escrito mencionado en el apartado anterior a los propietarios afectados por la urbanización del mismo para que en un plazo de 10 días puedan formular alegaciones.- Asimismo se solicita informe del Juzgado de lo Mercantil de Ciudad Real sobre la viabilidad de la petición antes mencionada de COIVSA, dado que la citada empresa está incurso en concurso ordinario (número de Procedimiento 52/11).

En el plazo conferido al efecto por D.Rafael López Martín-Consuegra, actuando en representación de Herederos de D.Nicolás Núñez-Barranco Fernández-Mayoralas se formulan alegaciones oponiéndose a la petición mencionada de COIVSA, por incumplimiento injustificado del Convenio Urbanístico suscrito con el mismo solicitando la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector “El Angel”.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Asimismo, los miembros de la Administración Concursal de COIVSA emiten informe al respecto de la solicitud de prórroga del P.A.U. mencionado por dicha Mercantil en el que literalmente se hace constar entre otros extremos el siguiente: "II.- Que a este respecto hemos de indicar que, habida cuenta del estado procedimental en que se encuentra COIVSA, aún en fase común del concurso y teniendo en cuenta la solicitud formulada por la propia mercantil en cuanto a interesar una prórroga del plazo de ejecución de dicho P.A.U., hemos de partir de que la misma se enmarca dentro de los proyectos de reordenación de su trabajo en el ámbito de la confección de un nuevo proyecto empresarial que coordine sus compromisos y obligaciones actuales con el cumplimiento de un posible convenio, el cual se someterá a la aquiescencia de los acreedores conforme al procedimiento concursal.- Siendo esta la postura que podemos mantener en el presente momento, ya que un pronunciamiento más aseverativo en cualquiera de los sentidos posibles supondría una aventura cuyos riesgos son imposibles de asumir por los abajo firmantes".

**QUINTO.-** Obra en el Expediente informe del Jefe de Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdepeñas en el que se hace constar lo siguiente:

- Que al día de la fecha del informe no existen indicios aparentes del inicio de las obras de urbanización del Sector "El Ángel".
- Que a la vista de lo anterior y de la actual situación socio-económica, lo procedente es incoar expediente de devolución de las cuotas de urbanización abonadas por los propietarios iniciales, cuyas cuotas se abonaron mediante la cesión de terrenos edificables a favor del Agente Urbanizador.
- Que es oportuno resolver las conexiones de la trama urbana con los accesos a la A-4, mediante la urbanización de los viales M y B del citado PAU.

**SEXTO.-** En el expediente se incluye informe del Secretario General sobre procedimiento a seguir para la Resolución del PAU citado.

Considerando de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### A) Régimen jurídico de las relaciones derivadas de la adjudicación del P.A.U.

La normativa aplicable a las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se regirán, (de conformidad con el Artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de Diciembre de 2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU):

- Por lo dispuesto en dicha Ley según redacción vigente en el momento de aprobación del P.A.U. del Sector "El Angel" ( 28 de Octubre de 2008) y la Estipulación Décima del Convenio Urbanístico suscrito con COIVSA, y en el marco de la misma por

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Valdepeñas de 1984, P.A.U., Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización del Sector "El Angel".

- Supletoriamente por las reglas del Contrato de Gestión de Servicios Públicos de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), según redacción vigente en la fecha de aprobación del P.A.U. mencionado (de conformidad con la Disposición Transitoria Primera.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

### **B) Obligaciones del Agente Urbanizador COIVSA.**

De conformidad con el Artº.110, 117, 118, 123 del TRLOTAU el urbanizador (COIVSA), está obligado:

1º.- A ejecutar las obras de urbanización en un plazo máximo de 3 años (de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Urbanístico citado en los Antecedentes y cuyo plazo fue fijado por el Agente Urbanizador en su plica presentada para la adjudicación del PAU), cuyo plazo habrá de contarse (en el mejor de los casos para COIVSA) a partir del momento de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de dicho Sector (con lo que en dicha fecha el agente tiene la disponibilidad de la totalidad de los terrenos que constituyen la unidad de actuación del P.A.U. mencionado), cuya aprobación definitiva tuvo lugar el 27 de Mayo de 2009, por lo que las obras deberían haber quedado definitivamente finalizadas el 28 de Mayo de 2012.

2º.- A soportar la totalidad de los gastos de la urbanización, cuyos gastos han sido pagados en su totalidad por los propietarios afectados mediante cesión de terrenos edificables, de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Reparcelación, como se ha hecho constar en los Antecedentes.

En definitiva, como ha quedado acreditado en el informe del Jefe de Servicio de Urbanismo, reseñado en los Antecedentes, COIVSA ha incumplido su obligación fundamental de urbanizar el Sector "El Angel" en el plazo previsto en el Convenio, a pesar de tener recibido de los propietarios afectados la totalidad de los gastos de urbanización mediante cesión de terrenos edificables, cuyos terrenos están inscritos en el Registro de la Propiedad a favor del Agente Urbanizador.- Además, y de lo que se colige del informe de la Administración Concursal de la Mercantil COIVSA, por el estado procedimental en que se encuentra de fase común del concurso, no puede afirmarse sin riesgo que dicha Mercantil pueda hacer frente a sus obligaciones de urbanizar el Sector "El Angel" en un plazo prudencial.

### **C) Potestad del Ayuntamiento de Valdepeñas como Administración actuante.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artº.98 del TRLOTAU, Convenio Urbanístico suscrito con COIVSA, art. 192.7 y 194 de la LCSP, el Ayuntamiento de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Valdepeñas ostenta, entre otras, la prerrogativa de acordar la resolución del P.A.U. del Sector "El Angel", de conformidad con la restante normativa de aplicación.

## **D) Resolución del P.A.U. del Sector "El Angel".**

### **D.1. Causas.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artº.262 en relación con el 206.d) de la LCSP será causa de resolución del contrato la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

Asimismo, la Cláusula Quinta del Convenio Urbanístico suscrito con COIVSA determina que el incumplimiento de los plazos de urbanización por causas imputables al urbanizador, salvo prórroga justificada, podrá dar lugar a la caducidad de la adjudicación con pérdida del aval depositado.

Además en la misma cláusula se determina que se producirá la resolución de la adjudicación en caso de incumplimiento grave por el urbanizador, entendiéndose por tal entre otras la no realización en el plazo establecido en este convenio, de las obras de urbanización.

En definitiva, habiendo quedado acreditado en el Expediente que el Agente Urbanizador COIVSA no ha iniciado siquiera obra alguna de urbanización, es evidente que concurre la causa especificada anteriormente para que el Ayuntamiento de Valdepeñas pueda declarar la resolución del P.A.U. tantas veces mencionado.

### **D.2. Efectos de la resolución.**

De conformidad con el Artº. 125 del TRLOTAU, art. 208 de la LCSP en sus apartados número 3 y 4 y de conformidad con los informes del Jefe de Servicio de Urbanismo y del Secretario General, los efectos de la resolución del P.A.U. del Sector "El Angel" deberán ser los siguientes:

- Incoación del procedimiento pertinente para la devolución de las contribuciones a los gastos de urbanización, efectivamente satisfechos y no aplicados a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del programa cancelado.- Es decir habrá de modificarse el Proyecto de Reparcelación del P.A.U. del Sector "El Angel" para proceder a la devolución a los propietarios afectados de los gastos de urbanización efectivamente satisfechos mediante cesión en terrenos.
- Indemnización a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados, cuya indemnización se hará efectiva sobre la garantía constituida y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.- De entrada los perjuicios a indemnizar serían, entre otros, los gastos necesarios para la

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

urbanización de los viales señalados en el informe del Jefe de Servicio de Urbanismo para posibilitar la salida a la Autovía en dirección Norte (sin perjuicio de reconocer a favor de COIVSA, en su caso, un crédito por dichos gastos, cuyo crédito se hará efectivo en el momento que se vuelva a desarrollar el Sector y en aras al principio de equidistribución de beneficios y cargas), así como los gastos correspondientes a la redacción de los documentos necesarios para modificar el Proyecto de Reparcelación, así como otros gastos que se pongan de manifiesto en el correspondiente procedimiento.

### D.3. Procedimiento.

De conformidad con el principio "tempus regit actum" el procedimiento para la resolución de la adjudicación del P.A.U. del Sector "El Angel" será el previsto en el Artº.114.2 y 3 del Decreto 29/2011, de 19 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

A la vista de todo lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Incoar expediente para la resolución del PAU el Ángel, al haber incumplido el Agente Urbanizador su obligación fundamental de ejecutar la urbanización del Sector en el plazo de tres años; desestimando su solicitud de prórroga de cinco años, al considerar que por su situación de concurso ordinario no está en condiciones de poder cumplir con sus obligaciones.

**SEGUNDO:** Otorgar trámite de audiencia por plazo de quince días al urbanizador y a quien le hubiera avalado o garantizado al proponerse la incautación de la garantía. Igual plazo se concede a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

### 6º.- APROBACIÓN DÍAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2013/2014.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=6>

2013PL00109.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Juventud, Turismo y Comercio:

Dada cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, celebrada el pasado día 10 de Octubre de 2013, y de conformidad con dicho acuerdo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Declarar como días no lectivos para el Curso Escolar 2013-2014, los días 5 de Marzo y 30 de Mayo de 2014, en sustitución de las dos festividades locales, 4 de Agosto y 8 de Septiembre de 2014, aprobadas en Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2013.

Asimismo los Centros de Atención a la Infancia de la localidad eligieron los días 3 y 4 de Marzo de 2014 en sustitución de las anteriormente citadas festividades locales.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA MODIFICACION Y SUSPENSION LEGISLACION VIVIENDAS HIPOTECADAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=7>

2013PL00110.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA ALCALDIA DE VALDEPEÑAS A APROBACION DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Es un hecho manifiesto que desde el inicio de la crisis centenares de miles de familias han llegado a situaciones límite que, en muchos casos, no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial entre 2007 y 2010, en el Estado Español, se registró una cifra aproximada de 300.000 ejecuciones hipotecarias.

Una realidad que ha ido en aumento. Solo en los meses de Enero a Marzo del 2012 el número aproximado de ejecuciones rozaba los 25.000. Según el informe presentado por el Colegio de Registradores de España el once de abril de 2013, sólo durante el año 2012, la banca se quedó con 30.034 primeras viviendas por impago de créditos, lo que supone una media de 115 desahucios por día hábil.

En este contexto miles de familias se enfrentan, no solo, a la pérdida de su vivienda sino también a una condena económica de por vida. Una vez interpuesta la demanda por parte de la entidad bancaria se inicia el proceso de ejecución, frente al cual solo se pueden alegar unas escasas causas tasadas de oposición, que terminará con la subasta de la vivienda. Cuando la subasta queda desierta, como sucede en la mayoría de casos desde el inicio de la crisis, el ejecutante se adjudica el inmueble por un 60% del valor de tasación a efectos de subasta y sigue reclamando la deuda (principal, intereses y costas judiciales) a las personas en situación de insolvencia y sus eventuales avalistas. Así pues estas miles de familias están siendo condenadas vitaliciamente a la exclusión social y la economía sumergida por una legislación anómala, que no tiene comparación en los países de nuestro entorno.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Todo esto hace que las consecuencias de la crisis se carguen sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario mientras las entidades financieras, en gran medida responsables de ésta, reciben ayudas millonarias sin asumir ninguna responsabilidad. Hecho del todo inadmisibile en un Estado autodenominado social y democrático de derecho por su Constitución.

A veces, algunas de estas familias consiguen evitar la condena financiera forzando al banco a aceptar la vivienda como dación en pago y que con su recepción cancele la deuda. Tanto si esto se produce como si se llega a la ejecución, cuando el banco adquiere el inmueble quien pierde su vivienda tiene que abonar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU), también conocido como Plusvalía, a su ayuntamiento. Al producirse una transmisión de un terreno urbano a título oneroso se produce el hecho imponible de este tributo y el transmitente (ejecutado o donatario) se convierte en sujeto pasivo de acuerdo con el Artículo 106.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL).

Vista la situación en que se encuentran las familias que sufren estos procesos, éstas deberían ser objeto de una especial atención en el ámbito de las políticas públicas y no las obligadas a soportar un tributo, el importe del cual es bastante substancioso en la mayoría de los casos y de difícil asunción dadas sus circunstancias.

El **Real Decreto Ley 6/2012**, de mediadas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, adicionó un punto 3 a este artículo 106 que estableció un cambio en el sujeto pasivo en el tributo en cuestión por el que **en los casos de dación en pago el sujeto pasivo sustituto pasa a ser la entidad adquirente** sin posibilidad de repercutir. Ahora bien este **Real Decreto exige unas condiciones muy restrictivas**, tanto en lo relativo al hipotecado que transmite como al precio máximo de adquisición del inmueble, **que hacen que normalmente este cambio en el sujeto pasivo no se produzca**.

Por esto, en la **generalidad de los supuestos, donatarios y ejecutados resultan obligados a la liquidación del impuesto** a pesar de haber perdido su vivienda y no haber experimentado, de facto, ningún incremento de valor en su patrimonio. De todo lo expuesto anteriormente se llega a la determinación de que **en estos supuestos la liquidación del IIVTNU constituye un caso flagrante de injusticia tributaria**.

Los antecedentes descritos recomiendan la redacción de la presente propuesta y la aprobación de los siguientes acuerdos por parte del Pleno municipal:

**ACUERDOS:**

**Primero.-** Instar al Gobierno del Estado Español a completar la modificación del Artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de hacer extensiva a todas las adjudicaciones hipotecarias de vivienda única y habitual y las entregas de estas como dación en pago, ya sea a través de la figura de dación en

MLTE-9DTG4V

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

pago como de compra-venta extintiva de la deuda, la modificación introducida por el artículo 9 del Real Decreto Ley 6/2012, por la que el sujeto pasivo sustituto del contribuyente pasa a ser la entidad adquirente del inmueble. De forma que se atribuya la condición de sustituto del contribuyente, sin posibilidad de repercusión, al acreedor de la hipoteca que recibe el inmueble en pago de la deuda o se lo adjudica en un proceso de ejecución, liberando así al sujeto pasivo de la carga de sufragar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Segundo.-** Acordar la **suspensión cautelar a partir de esta fecha y con carácter retroactivo** de las liquidaciones no abonadas del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para quienes devienen sujetos pasivos como consecuencia de dación en pago, ya se realice a través de la figura de dación en pago o de compra-venta extintiva de la deuda, **o ejecución hipotecaria de vivienda única y habitual, así como para los años 2013 y 2014.** En espera de que el Gobierno pudiera hacer efectiva la modificación solicitada en el punto uno.

**Tercero.-** Transmitir esta moción para su conocimiento y adhesión al Parlamento Autonómico, el Consejo de Ministros, a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones de vecinales del municipio.

**Cuarto.-** Este acuerdo afecta exclusivamente a las personas físicas y cuando se trate de la vivienda familiar (este punto se incluye mediante enmienda por unanimidad).

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### **8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION DEL GABINETE JURIDICO.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=8>

2013PL00111.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

#### ANTECEDENTES.

El pasado 3 de Junio del año en curso, la Sala primera de lo Civil del Tribunal Supremo, dictó un Auto de aclaración de su inmediata Sentencia anterior del día 9 de Mayo, por la que declaraba la nulidad de las conocidas como "cláusulas suelo de las hipotecas".

Con fecha 14 de Junio, La defensora del pueblo, pidió al Banco de España que actuase en defensa de los consumidores para que se cumplieran los efectos jurídico-contractuales originados por la doctrina jurisprudencial contenida en la citada Sentencia, que declaraba nulas dichas cláusulas. La señora Becerril, informó que lo

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



hacia; "para evitar la incertidumbre" que la sentencia puede causar en muchos clientes, "que no saben a qué atenerse ni cómo defender sus derechos e intereses".

No obstante, según la memoria del Banco de España del ejercicio 2012, la banca española ignora el 82% de las reclamaciones en las que el cliente tiene razón. Y el 33,2% de las mismas se refieren a la modificación del tipo de interés.

La aclaración de la Sentencia que motiva esta moción, en su apartado tercero, 2.1 sentencia que: "La creación de la apariencia de un contrato de préstamo a interés variable, cuando el índice de referencia o su evolución, previsible para el profesional, a corto o medio plazo lo convertirán en interés mínimo fijo, variable nada más al alza, constituye uno de los diferentes supuestos de falta de transparencia y de cláusula abusiva, sin necesidad de que concurra ningún otro requisito"

A más abundamiento,  la Audiencia Provincial de Cuenca ha ratificado una sentencia por la que se obliga a anular y devolver el dinero cobrado de más por las conocidas como cláusulas suelo. La sentencia, dictada en segunda instancia y que ratifica la impulsada por el Juzgado de Primera Instancia e Institución 2 de Cuenca a finales de 2012, analiza la decisión del Tribunal Supremo de eliminar sus cláusulas suelo, pero no a devolver el dinero cobrado de más a los hipotecados. La Audiencia Provincial de Cuenca considera que si una cláusula suelo es nula, lo es desde su inicio.

Por lo expuesto, en base al Artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para que, previa la tramitación del correspondiente Expediente Administrativo, proceda a la contratación de uno o varios despachos de Abogados y de uno o varios Procuradores para que se personen y defiendan los intereses de los vecinos de Valdepeñas que tengan suscritos contratos de préstamo con "cláusula suelo".

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**9º.- MOCION GRUPO SOCIALISTA COPAGO FARMACOS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=9>

2013PL00112.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

MLTE-9DTG4V

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, Felipe Rodríguez Aguilar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en tiempo y forma para su debate y aprobación, si procede, en el correspondiente Pleno Municipal, la siguiente Moción:

Moción del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para rechazar el nuevo copago para fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la puesta en marcha, en el año 2012, del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de Abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, muchos han sido los pasos dados por la Administración en contra de los derechos de los pacientes, algunos singularmente graves.

En este mismo sentido de recortes de derechos, el pasado 19 de Septiembre se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 10 de Septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario, en desarrollo del Real Decreto-Ley 28/2012, de 30 de Noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social. Con esta publicación, sin notificación o información previa del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, el Gobierno evitaba su publicidad tratando de soslayar la reacción adversa de los profesionales de la sanidad y de los pacientes afectados y sus familias, presentándolo así como un hecho consumado.

Sin embargo, la injusticia y crueldad de estas medidas se agrava como consecuencia de ser pacientes crónicos quienes han de pagar este tipo de medicación, lo que sin duda, se une a la ya difícil situación personal derivada de la gravedad de sus dolencias: cáncer, hepatitis...II 1

Ante esta circunstancia muchas han sido las asociaciones y colectivos de pacientes, profesionales sanitarios y consumidores que han elevado su protesta a la Administración. De igual manera lo han hecho algunas Comunidades Autónomas, como Andalucía, Asturias, Castilla y León, o País Vasco, que han mostrado su incomprensión ante una medida tan ineficaz como injusta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valdepeñas somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

1.- Rechazar el nuevo copago para los fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



2.- Plantear al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que inste al Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad a derogar de forma inmediata la Resolución de 10 de Septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario.

3.- Que en cualquier caso, el Gobierno Autonómico de Castilla-La Mancha, al igual que han anunciado otros Gobiernos Autonómicos, anuncie públicamente que la citada Resolución no se hará efectiva en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, y que por tanto los ciudadanos afectados no tendrán que realizar ningún tipo de pago por el suministro de fármacos en los hospitales de la Comunidad Autónoma.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**10º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA POR LA DEFENSA DEL MODELO PÚBLICO DE PENSIONES.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=10>

2013PL00113.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

**MOCION: CONJUNTA DE IZQUIERDA UNIDA Y GRUPO SOCIALISTA POR LA DEFENSA DE UN MODELO PÚBLICO DE PENSIONES Y LA DIVERSIFICACIÓN DE SUS FUENTES DE FINANCIACIÓN. (La redacción del título obedece a la aprobación de una enmienda propuesta por el Grupo Liberal y aprobada por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Liberal e Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Popular.)**

El Gobierno del Estado presentó el 13 de Septiembre un anteproyecto de ley por el que se desvincula el aumento anual de las pensiones del IPC, y en el que se establece para su revalorización una cláusula "suelo" del 0,25% y un "techo" del IPC más el 0,25%.

El propio Gobierno, ya apunta que en los próximos nueve años las pensiones sólo se incrementarían el 0'25% anual, muy por debajo del 2% en que subirá el coste de la vida, de acuerdo con las previsiones del Banco Central Europeo para la Zona Euro. Esto supondría una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones del 15'75 %, siempre que la inflación no supere ese 2% anual, estimación bastante improbable, pues la media de estos años pasados ha estado en torno al 3%.

Este proyecto, prevé un aumento de las pensiones equivalente al IPC más el 0,25% en los ejercicios o años con superávit. Aunque parezca un sarcasmo, se necesitarían más

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



de siete años de incremento continuado de las pensiones para recuperar el poder adquisitivo perdido en un solo año malo o con déficit.

El factor de equidad intergeneracional, que completa la propuesta de reforma, y que entraría en vigor en el año 2019, se basa en la previsión del crecimiento de la esperanza de vida, a partir de los 67 años, aplicándose una fórmula que disminuirá la pensión inicial cada cinco años.

La pensión media actual apenas alcanza los 800 Euros mensuales y miles de pensionistas están muy por debajo de esa cantidad. Más del cincuenta por ciento no sobrepasa los 700 euros y el 25 % de las pensiones contributivas –así como el total de las no contributivas- están por debajo del umbral de la pobreza.

El gasto imparable de la luz, el gas, el agua, el transporte y la cesta de la compra, al que hay que sumar el copago sanitario, que incide especialmente en los pensionistas, devaluando aún más su mermado poder adquisitivo. La reforma que propone el gobierno agravaría notablemente esta situación, hasta condenar a la miseria a una buena parte de las y los pensionistas.

El Gobierno justifica su reforma, no como consecuencia de la crisis actual, sino basándose en la inviabilidad del sistema debido al supuesto aumento de la población jubilada, al pretendido crecimiento de la esperanza de vida, al descenso de la población activa y a la bajada continua de la natalidad.

Sin embargo, el déficit actual de la Seguridad Social no obedece a esas causas sino a la recesión económica actual que ha provocado el aumento del paro y los recortes de los salarios, así como a las exenciones empresariales en materia de cotización.

La política económica del Gobierno es la responsable del aumento del paro y de las reducciones salariales, por la reforma laboral y la pérdida de empleo público. Todo ello en aras de la privatización de los servicios y del ahorro del gasto para destinarlo al pago de la deuda contraída para salvar a los bancos y a las grandes empresas.

De llevarse a cabo éste proyecto de reforma, las pensiones adquirirían un carácter benéfico en lugar de derecho adquirido, mediante el pago de las cotizaciones durante la vida laboral. Esto es para tratar de complementarlo con planes privados de pensiones para la minoría que pueda pagarlos.

### **LAS PENSIONES SON UN DERECHO CONSTITUCIONAL**

El Sistema Público de Pensiones es uno de los mejores logros del Estado Social, recogido en la Constitución del Estado, no podemos permitir que lo destrocen.

Recibir una pensión digna es un derecho constitucional y un derecho garantizado por la Declaración Universal de Derechos Humanos, por ello no podemos dejar de denunciar

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



enérgicamente la nueva reforma de las pensiones públicas que prepara el Gobierno, ya que supone un nuevo engaño a los ciudadanos para favorecer a entidades bancarias y aseguradoras, por ello:

1. Denunciamos que esa reforma se hace en el peor momento, con argumentos falsos y sin participación de la sociedad, y solo dirigida a rebajar una vez más las pensiones. Disminuir aún más el nivel de vida en medio de una crisis como esta y hacer ver a una parte tan numerosa de la población que seguirá bajando en el futuro es todo lo contrario de lo que conviene hacer para recuperar la confianza y el consumo imprescindible para salir de una recesión.
2. Denunciamos ante la opinión pública que es falso que una mayor esperanza de vida sea lo que ponga en peligro el futuro de las pensiones.

Es verdad que en los años próximos habrá más personas jubiladas y, en proporción, menos empleadas, pero no es cierto que de ahí se pueda deducir que inevitablemente se producirá un desequilibrio financiero de la Seguridad Social que impedirá pagar las pensiones, salvo que se reduzca su cuantía desde ahora, como se propone.

El equilibrio financiero depende no solo del número de pensionistas y empleados y de la magnitud de las pensiones, sino de otros factores de los que no se habla cuando se propone rebajar las pensiones:

- a. Del empleo, pues cuanto mayor sea el número de empleados más ingresos recibirá la Seguridad Social.
- b. De la productividad, pues a medida que aumenta (como viene sucediendo en los últimos años), se puede obtener más producto e ingresos para financiar las pensiones.
- c. Del nivel de los salarios y, por tanto, de la participación de los salarios en los ingresos totales, pues cuanto mayor sea ésta más grande será la masa salarial que habrá para financiar las pensiones.
- d. De la extensión de la economía sumergida, pues cuanto más pequeña sea más cotizantes habrá y, en consecuencia, también más ingresos para la Seguridad Social.

Por lo tanto, no es cierto que lo que pone en peligro el futuro de las pensiones sea que, afortunadamente, aumente la esperanza de vida sino el aumento del paro, la especialización de nuestra economía en actividades de bajo valor y poco productivas y la desigualdad que hace que los salarios tengan cada vez menos peso en el conjunto de las rentas. Es decir, lo que viene ocurriendo como consecuencia de las políticas neoliberales que han aplicado los gobiernos en los últimos años siguiendo las directrices de la Unión Europea y, en particular, como consecuencia de la respuesta que se está dando a la

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



crisis cuyo único propósito es el de favorecer a los bancos y a las grandes empresas y que está produciendo, precisamente, todo estos fenómenos: aumento del paro y de la desigualdad.

Si se logra aumentar el empleo, si conseguimos que la productividad aumente en los próximos años simplemente lo mismo que aumentó en los últimos decenios y si frenamos el proceso creciente de desigualdad en el reparto de la renta, España podrá hacer frente sin dificultades al mayor gasto en pensiones que lógicamente se producirá en los próximos años.

- Denunciamos que se está difundiendo de manera deliberada un mensaje engañoso y catastrofista sobre el futuro de las pensiones.

El engaño que llevan consigo las predicciones catastrofistas con las que se justifican los recortes es patente si se tiene en cuenta que el último informe de la Unión Europea sobre envejecimiento prevé que España llegue a un máximo de gasto en pensiones de algo más del 14% en 2050. Se dice que es un porcentaje excesivo pero se oculta que otros países ya lo han alcanzado en la actualidad. Asumir que Francia o Italia puede dedicar hoy día el 15 o 16% de su PIB a pensiones y que España no podrá dedicar más o menos esa misma proporción en 2050 o es de un irrealismo sospechoso o es aceptar sin más que el paro alcance niveles impensables y que los salarios españoles van a ser mucho peor que tercermundistas en los próximos años. Pero, en ese caso, resulta también completamente cínico y falso culpar de la crisis futura que puedan tener las pensiones al aumento de la esperanza de vida.

- Denunciamos que quienes ahora dicen saber lo que ocurrirá con las pensiones dentro de treinta años no han acertado nunca en las predicciones hechas anteriormente.

Ninguno de ellos acertó en ninguno de sus estudios en los que asustaban alegando que habría déficit del sistema de pensiones en 1995, 2000, 2005 o 2010. A pesar de lo cual, eran de nuevo contratados por los bancos y aseguradoras para que los repitieran para otros años, volviendo siempre a equivocarse y ahora vuelven a presentarse como si ellos fueran los que saben lo que hay que hacer para hacer frente a los problemas del futuro.

- Denunciamos también que la propuesta de aumentar la edad de jubilación para todos los grupos de trabajadores sin distinción es tremendamente injusta.

Sabemos sin lugar a dudas que las personas de mayor renta y de cualificación profesional más elevada tienen mayor esperanza de vida (en España hay una diferencia de casi 10 años entre lo que vive por término medio la persona de renta más alta y la de más baja). Por tanto, imponer que todos se jubilen a la misma edad significa obligar a que las personas de renta más baja financien de modo desigual las pensiones de las de rentas más altas, y también prolongar injustamente la vida laboral de quienes desempeñan actividades más molestas, insalubres o peligrosas. Tratar igual a los

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



desiguales, como pretende el Gobierno con esta nueva reforma, es una injusticia inaceptable.

6. Denunciamos que el grupo "de sabios" que ha elaborado la propuesta solicitada por el Gobierno ha tenido una composición claramente sesgada y muy poco independiente.

La inmensa mayoría de ellos ha tenido o tiene una evidente vinculación con entidades financieras o de seguros que es obvio que van a beneficiarse de una eventual rebaja en las pensiones y de un aumento de la suscripción de planes de ahorro privados.

7. Denunciamos que a pesar de que el Gobierno dice preocuparse por el equilibrio financiero del sistema de pensiones no toma nada más que la medida de recortarlas para alcanzarlo.

Concretamente, el Gobierno no adopta las decisiones que podrían aumentar los ingresos, no solo haciendo otras políticas que podrían aumentar el empleo o reducir la desigualdad, sino otras más inmediatas como impedir que se pacten jubilaciones forzosas, la prejubilación de iniciativa autónoma sin causa objetiva y los despidos en edad de posible jubilación anticipada o, por otro lado, revisar la baja cotización de casi cuatro millones de personas que se encuentran en los regímenes especiales y los niveles mínimos y topes máximos de cotización que suponen una fuga inmensa de recursos.

8. Denunciamos que se oculta a los españoles, que las cotizaciones sociales no son necesariamente la única vía de financiación de las pensiones públicas.

Como ya ocurre en otros países, en casos de crisis o de insuficiencia de las cotizaciones el sistema se puede financiar con recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y se oculta también que se pueden obtener muchos más ingresos públicos para ello y para otros fines si se reforma el sistema fiscal para hacerlo más equitativo y eficaz y si se combate de verdad el fraude fiscal, en lugar de reducir constantemente los medios dedicados a su persecución.

9. Denunciamos que lo que se pretende con las reformas que se realizan de las pensiones públicas es promover la gestión privada de los recursos de la Seguridad Social.

Es evidente que difundir continuamente informes catastrofistas, estudios sesgados y predicciones terribles sobre el futuro de las pensiones públicas solo puede tener una consecuencia: que cada vez más gente desconfíe del sistema público y trate de asegurarse el futuro mediante planes de ahorro privado. Ese es el negocio que buscan las entidades financieras, pero se oculta a la población que la mayoría de los trabajadores no podrá ahorrar lo suficiente, que esos fondos son muy inseguros y peligrosos, y que solo son rentables gracias a las desgravaciones fiscales que los siempre enemigos de lo público reclaman para que las pensiones privadas puedan resultarles un negocio suculento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

10. Denunciamos la complicidad de los gobiernos con estos intereses, por no abrir un debate público, transparente y plural sobre el futuro auténtico de las pensiones públicas y por doblegarse ante quienes vienen imponiendo las políticas que crean el paro, la concentración de la riqueza y el empobrecimiento productivo que las pone realmente en peligro.

Por todo ello, pedimos a la opinión pública que no se deje engañar por argumentos interesados que solo buscan obtener aún más ganancias, en este caso gestionando los fondos que ahora maneja la Seguridad Social.

Somos plenamente conscientes de que nuestras pensiones públicas corren un grave peligro pero, como hemos dicho, no por las razones que se aducen sino justamente por las que se callan. Sabemos que el más lento envejecimiento aumentará nuestro gasto y que eso requiere disponer de más recursos, pero la solución no puede ser reducir la cuantía de las pensiones, sino determinar cuántos nuevos recursos se van a necesitar y a continuación poner sobre la mesa la forma en que hemos de generarlos. Tiene que ser así porque también sabemos con certeza que no todas las personas pueden financiarse ahorro privado para cuando lleguen a la vejez y que sin pensiones públicas casi siete de cada diez pensionistas estarían ahora o estarán en el futuro en situación de pobreza severa.

Previa enmienda del Grupo Socialista, aprobada por mayoría absoluta, con 8 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida y Liberal y 2 abstenciones del Grupo Popular, se incluye la siguiente propuesta de acuerdo, sustituyendo a la previamente presentada por Izquierda Unida.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida y Socialista, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal de Valdepeñas la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas instan al Gobierno de España a:
- a) Retirar el Proyecto de Ley reguladora de los factores de sostenibilidad y del Índice de revalorización del Sistema de pensiones de la Seguridad Social.
  - b) Separar los efectos coyunturales de los originados por tendencias económicas o demográficas de largo plazo, reservando el Fondo de Reserva de la Seguridad Social para atenuar los efectos de los ciclos económicos adversos, sin acudir a otros mecanismos como el incremento de las cotizaciones o la devaluación de las pensiones del sistema.
  - c) Adoptar las medidas que permitan garantizar la suficiencia de la acción protectora de la Seguridad Social. Para ello el Gobierno, entre otras medidas deberá:
    1. Mejorar las pensiones mínimas, como instrumento clave en la lucha contra la pobreza.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2. Recuperar las bonificaciones para el mantenimiento del empleo y la igualdad de oportunidades, derogadas por la ley 3/2012, de 6 de Julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, dirigidas al fomento del empleo indefinido de los trabajadores de 50 o más años, así como a la reincorporación de las mujeres trabajadoras que hubieran suspendido su contrato por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo.
  3. Financiar con Fondos Presupuestarios, un complemento para aquellos pensionistas que asuman la financiación del conjunto de las necesidades familiares.
- b) Adoptar políticas activas que permitan el incremento del empleo, dotando suficientemente las partidas destinadas a este fin y articulando programas de formación y recualificación profesionales, especialmente dirigidos a jóvenes, mayores de 50 años y parados de larga duración.
  - c) Desarrollar toda la política de reforma del sistema de la Seguridad Social en el marco del Pacto de Toledo y dialogo social, a través del consenso con los interlocutores sociales y las fuerzas políticas, como el único instrumento que permite avanzar en la consolidación del sistema y que genera confianza social y ciudadana en sus Sistema de pensiones.

2.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas instan al Gobierno de Castilla La Mancha a:

- a) Exigir al Gobierno de España a revalorizar las pensiones de conformidad con el artículo 48 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo1/1994, de 20 de Junio.
- b) Reclamar al Gobierno de España la actualización de las pensiones de 2012 mediante el abono, en un pago único, del diferencial entre el IPC de Noviembre de 2012 y el incremento inicial aplicado en los Presupuestos Generales del estado de 2012, en los términos establecidos en el artículo 48 de la ley General de la Seguridad Social. Este pago único también deberá incluir la cantidad resultante de haber aplicado este diferencial en el incremento de las pensiones de 2013, que debía haberse sumado al incremento inicial de las pensiones previsto en los PGE para 2013.
- c) Pedir al Gobierno de España que igualmente actualice las pensiones del 2013 en la cantidad resultante de la diferencia entre el IPC de Noviembre de 2013 y el incremento inicial previsto en los PGE para 2013, abonando en un pago único dicho diferencial en los términos establecidos en el artículo 48 de la ley General de la Seguridad Social, e incorporar dicho diferencial en el incremento de las pensiones de 2014, sumándolo al incremento inicial previsto en los PGE para 2014.

3.- Comunicar este acuerdo a todos los grupos con representación parlamentaria en el Congreso de Diputados (este punto se añade mediante enmienda aprobada por 14 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida y Grupo Liberal y 6 abstenciones del Grupo Popular).

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Liberal e Izquierda Unida y 6 votos en contra del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad se incluye en el Orden del Día el siguiente asunto:

**11º.- SOLICITUD DE TERRENOS DE LA CRP 612 A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=11>

2013PL00114.- Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 25 de Octubre de 2013, relativo a la "solicitud a la Diputación Provincial de Ciudad Real de los terrenos sobrantes de la carretera provincial Valdepeñas-Torrenueva CR-P-612", cuyo contenido es el siguiente:

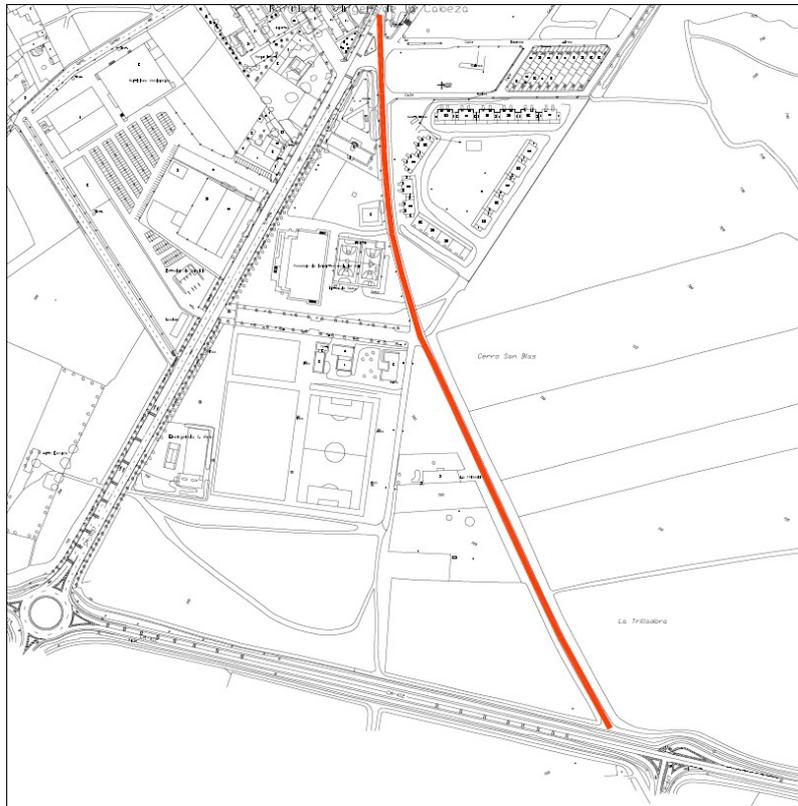
**1.- "OBJETO DEL INFORME"**

Es objeto de este informe describir los terrenos cuya cesión se solicitan a la EXCMA. Diputación Provincial de Ciudad Real, actual titular de los mismos.

**2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS**

Los terrenos objeto de esta solicitud queda situados al sur de Valdepeñas, definidos por la traza de la carretera de Valdepeñas a Torrenueva (CR-P-612), comprendidos entre la calle Seis de Junio, donde tiene el origen la citada carretera, hasta la circunvalación de la CM-412 a su paso por Valdepeñas, con una longitud de 670 mts aproximadamente, según el siguiente esquema gráfico:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



### 3.- DESAFECTACIÓN AL DOMINIO PUBLICO DE CARRETERAS

Con motivo de la apertura de la circunvalación de la CM-412 y ulterior corte del cruce a nivel de la referida circunvalación y la CR-P-612, los terrenos objeto de esta cesión perdieron su sentido y utilidad para el fin con el que se dotaron, convirtiéndose en terrenos sobrantes de la carretera CR-P-612.

Así, la nueva salida de Valdepeñas a Torrenueva quedaba configurada por la prolongación de la calle 6 de Junio (hoy Avda. del Sur) hasta la circunvalación y toma de esta hasta la salida a Torrenueva, donde se retomaba el trazado original; según el siguiente grafico:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es



FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					

MLTE-9DTG4V



#### **4.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA SOLICITUD**

Desde la pérdida del carácter de carretera, estos terrenos se han integrado parcialmente en la trama de la ciudad como una vía urbana más.

Actualmente se han aprobado varios proyectos, municipales, que afectan a dichos terrenos, entre ellos el cierre de los finales de red, de la red de abastecimiento de agua potable.

Es por ello que se precisa de la titularidad de los terrenos o en su defecto de la autorización de su titular para acometer las obras; y de ahí la conveniencia y oportunidad de solicitar la cesión de aquellos, a favor del Ayuntamiento.

#### **5.- DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LOS TERRENOS**

Dada la actual pérdida de uso de los terrenos, si bien es factible determinar su traza longitudinal, no lo es así determinar con precisión el ancho de la traza, por lo que sería deseable que en acuerdo de cesión, en su caso, se determine por la EXCMA. Diputación el ancho del dominio público.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

De acuerdo con el informe técnico emitido, solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real la cesión al Ayuntamiento de Valdepeñas de los terrenos sobrantes de la carretera provincial Valdepeñas-Torrenueva CR-P-612. Y, en caso de acordarse dicha cesión, solicitar asimismo al ente provincial que determine con precisión el ancho del dominio público constituido por tales terrenos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### **12º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=12>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

#### **13º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=13>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



**14º.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA RELATIVO A CREACION COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=14>

2013PL00115.- D.Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz de Izquierda Unida, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la próxima sesión plenaria, formula el siguiente RUEGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 132 del Título X de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, donde se faculta a los municipios a la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Solicitamos que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento se cree la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Valdepeñas.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

**15º.- PREGUNTA DE IZQUIERDA UNIDA EN RELACION CON SOLICITUDES ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131028X1&punto=15>

2013PL00116.- D.Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz de Izquierda Unida, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sean debatidas y votadas en la próxima sesión plenaria, formula las siguientes PREGUNTAS:

El pasado 4 de Noviembre la Diputación Provincial de Ciudad Real hacía pública la Convocatoria de Ayudas para la Adquisición de Libros y Material Escolar así como Becas de Comedor para alumnos y alumnas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y cuyo plazo para presentar solicitudes ante los servicios sociales, finalizaba el día 19 de Octubre pasado.

Teniendo en cuenta este plazo inicial, ya que ha sido prorrogado con posterioridad, nos gustaría saber:

1. ¿Cuál ha sido el número de solicitudes totales, de la citada convocatoria, recepcionadas por los servicios sociales municipales a fecha 19 de Octubre?.
2. ¿Cuántas de estas solicitudes lo han sido para la adquisición de libros y material escolar?.
3. ¿Y cuántas lo han sido para becas de comedor?.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de las preguntas que son contestadas por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 20:10 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-9DTG4V

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	27/11/2013 09:32:23	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 WCqYHagRXuoPV46IDZWWi846DjFEphFW					